



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00395678--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN HISTORIA I "B"

VISTO

El Expediente EX -2023-00395678—UNC-ME#FAUD, por el que la Titular de la cátedra de Historia de la Arquitectura I "B" de la carrera de Arquitectura, solicita cobertura de cargo Docente en su materia;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta, en razón de la renuncia por Jubilación presentada por el Arquitecto JORGE PIO BETTOLLI.

Que la Profesora Titular de la materia, eleva propuesta de designación de personal Docente que ya se viene desempeñando en la cátedra mencionada.

Que en función de ello, Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente solicitud y acuerda con la propuesta, solicitando la designación interina de la Arquitecta FLORENCIA RAMPONE CASTELLO, en un cargo de Asistente Semidedicación, vacante por renuncia del Arq. BETTOLLI, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "B", a partir del 27/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

Que asimismo, corresponde dar por finalizada la designación interina de la Arq. RAMPONE CASTELLO, en un cargo de Asistente Simple en la misma asignatura, a partir del 27/05/2023, como suplente de la arq. GARCIA.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta FLORENCIA ROCIO

RAMPONE CASTELLO (LEGAJO N° 58370), en un cargo de Profesora Asistente Semidedicación, vacante por jubilación del Arq. BETTOLLI, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 27/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 2°: Dar por finalizada la designación interina de la Arquitecta FLORENCIA ROCIO RAMPONE CASTELLO (LEGAJO N° 58370), en un cargo de Profesora Asistente Simple, en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 27/05/2023.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro de la titular del cargo a la cátedra mencionada y/o el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

